MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0185-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 424-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 18 de diciembre de 2023, CARTA N.º 0044/11-12-2023/FML/GG-G de fecha 11 de diciembre del 2023, ORDEN DE SERVICIO N.º 00407 ; Exp. SIAF 0928. De fecha 31 octubre del 2023, VISTO el expediente, INFORME LEGAL N.º 0150-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el numeral 32.4 La DGPMI del artículo 32º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225 en su artículo 29, del numeral 29.1. señala textualmente que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia ***o el expediente técnico de obra***, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, el numeral 16.1 del artículo 16º señala textualmente que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, ***términos de referencia o expediente técnico,*** respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, en el numeral 16.2 de su segundo párrafo del señala taxativamente que; las especificaciones técnicas, términos de referencia o ***expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria***; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia....".

Que, con el INFORME N.º 424-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 18 de diciembre de 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico vía acto resolutivo, y que, no existiendo observación alguna en primera instancia, la misma que cumple con toda la

documentación y sustento técnico administrativo propio del estudio. Por lo que concluye que se encuentra conforme.

Que de acuerdo a los lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del INVIERTE.PE, dicho proyecto ha cumplido con las conformidades administrativas propios del estudio, por ello ésta Gerencia **solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo,** de acuerdo a los siguientes componentes:

El monto de ejecución total de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA HUIPOCA (PUENTE PEA) EN LA RUTA EMP. PE-5N (HUIPOCA) – CÓD. UC-520 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", asciende a la suma de: **S/. 2,099,133.64** (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTRO TRECE CON 64/100 SOLES) incluidos IGV. Los precios están calculados al mes de diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	
01	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEA (L = 25.00m)		1,464,610.52
1.01	OBRAS PROVISIONALES		19,400.00
1.02	MANEJO DE CAMPAMENTO		3,500.00
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		22,030.90
1.04	TRABAJOS PRELIMINARES		83,352.37
1.05	OBRAS CONSTANTES DURANTE LA EJECUCIÓN		8,232.00
1.06	SUBESTRUCTURA		337,952.01
1.07	SUPERESTRUCTURA METÁLICA (RETICULADO)		744,125.32
1.08	CARPETA DE RODADURA		9,685.28
1.09	MEJORAMIENTO DE VIA		87,619.64
1.1	LOSA DE APROXIMACIÓN		14,062.48
1.11	PROTECCIÓN DE TALUD CON BOLSACRETO		57,162.24
1.12	VARIOS		22,639.14
1.13	SEÑALIZACIÓN		15,388.68
1.14	MITIGACIÓN AMBIENTAL		39,460.46
	COSTI DIRECTO	S/	1,464,610.52
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/	146,461.05
	UTILIDAD (7.15%)	S/	104,719.65
	SUB TOTAL	S/	1,715,791.22
	I.G.V. (18.00%)	S/	308,842.42
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/	2,024,633.64
	SUPERVISIÓN	S/	39,500.00
	COSTO POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/	35,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/	2,099,133.64

Que, por intermedio de la CARTA N.° 0044/11-12-2023/FML/GG-G de fecha 11 de diciembre del 2023, presentado por el Gerente General de la Empresa Gyasycof – Franco Meza López, quien hace la entrega del Expediente Técnico del **IOARR DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA HUIPOCA (PUENTE PEA) EN LA RUTA EMP. PE – 5N (HUIPOCA) – CÓD.UC-520" DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N.° 2615026.** Que el presente expediente está elaborado bajo los términos de referencia.

Que, con la ORDEN DE SERVICIO N.º 00407 ; Exp. SIAF 0928. De fecha 31 octubre del 2023, el proveedor Empresa Gyasycof Contratistas e Inversiones Generales E.I.R.L presta el servicio para la elaboración del presente expediente técnico por un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100) soles.

Que, el VISTO EL FORMATO N.º 7-C de Registro de Proyectos de Inversión, donde que la Unidad Formuladora (UF) ha declarado en estado aprobado el presente proyecto de inversión y como también se encuentra en una situación de aprobado. Por ende, se encuentra debidamente revisada acorde a la normativa vigente y expedito para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con el INFORME LEGAL N.º 0150-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente técnico denominado - IOARR DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA HUIPOCA (PUENTE PEA) EN LA RUTA EMP. PE – 5N (HUIPOCA) – CÓD.UC-520" DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N.º 2615026.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO – IOARR DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA HUIPOCA (PUENTE PEA) EN LA RUTA EMP. PE – 5N (HUIPOCA) – CÓD.UC-520" DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N.º 2615026. *Por un monto de inversión de S/. 2'099,133.64 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTRO TRECE CON 64/100 SOLES) incluidos IGV.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Abastecimiento.

Archivo.